



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

AVISA

Que mediante providencia calendada SIETE (7) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), la Magistrada: SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA, **ADMITIÓ**, acción de tutela radicada con el No. 110012203-000-2024-00530-00 formulada por Pedro Gabriel Galviz Tarazona CONTRA el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias y el Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS,
INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES O A CUALQUIER
OTRO TÍTULO DENTRO DE LOS PROCESOS:**

- 1.- partes y terceros intervinientes en el proceso ejecutivo No. 110013103009201600038 de conocimiento del estrado judicial accionado,
- 2.- Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá
- 3.- Juzgado Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá
- 4.- Señor Uriel Morales de quien se indica pretende la entrega del bien licitado en la referida ejecución.

Se fija el presente aviso por el término de UN (01) día, en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 8 DE MARZO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 8 DE MARZO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.

**LAURA MELISSA AVELLANEDA MALAGÓN
SECRETARIA**

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

Elabora Jimena B

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.
Sala Civil de Decisión

RADICADO: 1100122030002024 00530-00

Bogotá, D.C. siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro
(2024)

ADMÍTASE la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor PEDRO GABRIEL GALVIZ TARAZONA, identificado con C.C. No. 4239464, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS y el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, a la que se vincula a las partes demás intervinientes en el proceso ejecutivo No. 110013103009201600038 de conocimiento del estrado judicial accionado, e igualmente a los Juzgados Noveno Civil del Circuito y Cincuenta y Tres Civil Municipal de Bogotá y al señor Uriel Morales de quien se indica pretende la entrega del bien licitado en la referida ejecución.

La sala no accede a vincular a la señora Ellen Katherine Carreño Villamizar, por cuanto de la descripción fáctica inserta en el libelo no se advierte relación alguna con la actuación judicial que se cuestiona.

Comuníquese por el medio más expedito y eficaz al juzgado y a la entidad financiera convocada, así como a los demás estrados judiciales citados, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncien de manera clara, precisa y concreta sobre cada uno de los hechos fundamento de la demanda de amparo y remitan copia digital de las actuaciones que motivaron la misma y/o que tengan relación con ella.



Por parte del despacho judicial demandado comuníquese de la existencia de esta acción de tutela, a la mayor brevedad posible, a todas las partes, apoderados y demás intervinientes dentro del proceso ejecutivo No. 110013103009201600038, a fin de que, si lo consideran pertinente, ejerzan su derecho de defensa dentro del término de dos (2) días.

El estrado accionado deberá remitir copia de las comunicaciones enviadas a los sujetos procesales con la evidencia de que fueron recibidos por los mismos, adjuntando los soportes de las piezas procesales que contengan los datos de notificación. Se pone de presente que de no contarse con la dirección electrónica de las partes e intervinientes, deberá hacerse el enteramiento respectivo, por cualquier otro medio idóneo, y además se publicará en el micrositio del juzgado destinado para ese propósito, así como en el de la Secretaría de la Sala Civil de este Tribunal.

La Secretaría de esta Sala, deberá verificar que cada una de las partes e intervinientes dentro del proceso de que se trata, hayan sido notificadas a las direcciones de contacto reportadas en el expediente.

CÚMPLASE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA

Magistrada

Firmado Por:

Sandra Cecilia Rodríguez Eslava
Magistrada
Sala Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b6c81e40f4985c150bdd593c46d09c3be69536523929a0862a9c0383344f19**

Documento generado en 07/03/2024 12:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>